

Este membrete es provisional, pendiente de aprobar el total por mis demás Ancianos

IGREXA EVANXÉLICA

Calle de los Ángeles, 22.- 15624 ARES. (Coruña)

Inscrita en el Ministerio de Justicia .-Dirección General de Asuntos Religiosos, al nº. 2741. S/A (Antiguo nº.31)

Miembro de FEREDE, Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, con Acuerdos del Estado, Ley 24/1992. BOE 272/92 Membro do Consello Evanxélico de Galicia., con Convenio Marco da Xunta. Diario Oficial de Galicia nº. 77 do 19 Abril 2000

C.I.F. Q1500140G

EL CEMENTERIO EVANGÉLICO DE ARES EN EL TRIBUNAL SUPREMO.

En 1ª.-Instancia y en la Apelación a la Audiencia, ¿a quien se juzgó?, ¡¡**NO** a la propiedad y **SI** a los Protestantes!!...

¿QUE PASÓ Y ESTÁ PASANDO CON ESTE CEMENTERIO DE LA IGLESIA EVANGÉLICA, EN PLENA “DEMOCRACIA ESPAÑOLA”?

¿CUAL ES EL PROBLEMA?: **La Transición política y Sindical se hizo. La Religiosa NO.**

Seguimos con una solapada intolerancia en muchos sectores.

LA FALTA DE LIBERTAD Y LA AMENAZA A SER ENTERRADO COMO A UN PERRO, “PARA ESCARNIO”, LES DECIAN, FRENÓ LA EXTENSIÓN DEL EVANGELIO:

Estos fueron dos de los graves problemas para el progreso del Evangelio. La falta de libertad y no existir cementerios civiles, ya que solamente los había en poblaciones importantes, con la prohibición del traslado de cadáveres en aquellas fechas, lo que hacía temblar a la gente, ante ser enterrados como a animales. Esto obligó a solicitar lugares de enterramiento, que casi nunca llegaban a permitirlos, hasta que había un grave peligro de epidemia, no autorizaban su enterramiento. Llegado este peligro, si los

autorizaban, normalmente era en algún monte de creyentes. Se dieron varios casos de obligar a tener el cadáver cuatro días sin enterrar, incluso en verano, pendientes de autorización para darle sepultura, hasta que su descomposición obligaba a los Gobernadores Civiles a ordenar el enterramiento urgente, en cualquier lugar, monte o finca. Este es el motivo de tener los Protestantes tantos pequeños Cementerios, en la Galicia Rural. Estas artimañas eran una táctica para combatir el protestantismo, habiendo provocado tal conducta “de los que mandaban”, **el haber provocado bastantes pestes con defunciones.** Algunos casos se relatan en el libro: "O PROTESTANTISMO EN GALICIA", del Sacerdote Sr. González Raposo, Delegado de Ecumenismo en el Arzobispado de Santiago, publicado recientemente por Edicións Xerais de Galicia.

Uno de estos enterramientos, narra lo siguiente, una persona que aun vive: En Vilar de Silleda, algo inhumano: Un creyente evangélico que había fallecido, lo tuvieron retenido, negando constantemente el permiso de enterramiento, **durante CUATRO DÍAS, "para que sirviera de escarnio"**, hasta que los Protestantes, como pudieron, lo sacaron de la casa, en completa descomposición, colocándolo en un cruce de caminos. Esto provocaba un gran escándalo y peligro sanitario, entonces el Gobernador accedió a dar permiso de enterramiento inmediatamente y nació uno de tantos cementerios. *En casi todos estos casos provocaron las referidas pestes y bastantes fallecimientos por tales conductas.*

MOTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CEMENTERIO PROTESTANTE DE ARES:

Fallece la primera evangélica, D^a Celestina García, Los responsables de la Iglesia Evangélica se niegan a enterrarla en el Cementerio Civil oficial del Ayuntamiento de Ares, a la derecha e independiente del Católico Romano, de 20 m², muro alto divisorio, utilizado por el Católico como basurero, al mismo tiempo para enterrar los perros y gatos estimados por sus vecinos. Se retrasa su enterramiento por el empeño de las Autoridades locales, Curas, y Párroco, que obligaban a enterrarla en dicho lugar **"para escarnio", palabras comunes de los Párrocos.** Este pequeño espacio llamado despectivamente **"O Chiquero", era y es actualmente el verdadero Cementerio Civil, propiedad del Ayuntamiento de Ares, según consta en el Libro de Actas de aquellas fechas, pero SIN INSCRIBIR en el Registro de la Propiedad, aún hoy.** Tenía su puerta de entrada, al "Camiño da Granxa", pronto cerrada y hoy abierta interiormente para su tradicional uso "dos refugallos" (la basura) del Católico.

La Iglesia Evangélica se negó rotundamente al enterramiento en tan denigrante lugar, para un ser humano, lo que retrasó su sepultura, pero ante el peligro de una peste, como ya había ocurrido en otros lugares, en que la hubo, y a ruego del Pastor de Ares D. Arturo Ginnings, ciudadano inglés quien acudió al Cónsul de Inglaterra en La Coruña y este al Gobernador Civil, consiguió la autorización para que se enterrara en una finca de labradío colindante con dicho Cementerio de la Parroquia, cuyo propietario D. Pedro Sánchez, lo autorizó, comprándole la finca pocos días después. Velaron dos noches la sepultura, para evitar que los animales la profanaran, cercándola con tablas y construyéndole, después un pequeño panteón, con esta inscripción: **Celestina García. Primer entierro Evangélico.- 1916", un texto bíblico, una Cruz latina en la parte alta, dos inclinadas una al frente y otra en la parte posterior, tradicionales de la Reforma Protestante Luterana. Estaba a unos tres metros del Cementerio Católico Romano,** hasta que en el 1946, el Párroco de la Iglesia Católica, aprovechando las circunstancias dictatoriales, se apropió tirando la parte de muro que había quedado en pie, del tiempo de la segunda República y construyendo

a todo lo largo una fila de nichos. El Pastor Don Arturo Ginnings protestó, sin hacerle caso y tuvo suerte ser inglés, ya que si fuera español aparecería a la madrugada siguiente fusilado, en cualquier camino o monte. Se apropiaron de 336 m2.

COMPRA del TERRENO e INSCRIPCIÓN DE LAS PROPIEDADES

Como todo el pueblo sabía y han declarado en el Juzgado cerca de 200 vecinos de que este terreno era propiedad, de Don Pedro Sánchez, conocido por "Chapín" y fue comprado y pagado por D. Daniel Garrido, Don Ramón Vilar y D. Arturo Ginnings.

El Templo o Capilla y la Casa Pastoral fueron inscritas a nombre de Continental Lands Company Limited, Sociedad constituida en Inglaterra para que ejerciera de "paraguas" contra incautaciones por las Autoridades del nacional-catolicismo. Recientemente estas propiedades fueron transferidas a las Iglesias Evangélicas de España, entre ellas las de Ares, en virtud de los Acuerdos del Estado con las Iglesias Protestantes (Ley 24/1992.-BOE 272/92)

En la cesión, la Continental Lans, manifiesta en el Documento Notarial, de la transmisión: **"La Iglesia Evangélica de Ares posee un Cementerio en el Lugar de La Granja, el que no pudo ser inscrito nunca, por no permitir las Autoridades españolas poseer suelo patrio, entidades extranjeras.**

INÍCIO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CEMENTERIO:

Seguidamente del primer entierro, los dos destacados miembros de la Iglesia, con el Pastor Don Arturo, después de comprada la finca y pagada, solicitaron al Ayuntamiento el Permiso de Obra, para construir su muro de cierre y su bonita fachada, estilo de las construcciones inglesas de la época, **con el nombre de "Cementerio Civil", ÚNICO nombre permitido para ello. Se formó una Comisión** de Protestantes y simpatizantes, que después de una dura y larga lucha con los Caciques, Alcalde y Concejales, presionados por los enemigos tradicionales, fue vencida y **concedida la "Licencia de Obra"**, no sin una enérgica protesta del Concejal Síndico Sr. Blas, que se oponía rotundamente, **haciendo constar en Acta:** "EL PERMISO NO SE DEBIERA CONCEDER MIENTRAS LOS INTERESADOS NO JUSTIFICARAN HABER EFECTUADO EL PAGO DEL TERRENO". En otra Sesión vuelve a protestar, en el mismo sentido, llamándoles. **PROMOTORES.**

¿NECESITA UN AYUNTAMIENTO "PERMISO DE OBRA" PARA UNA MUNICIPAL???

¿Cuando un Ayuntamiento necesitó "Permiso de Obra" para una obra propia??... y exigir el pago del solar de propiedad privada a los **Interesados o Promotores**, antes del Permiso de Obra?. Los obstáculos mas increíbles surgían a cada instante.

El Ayuntamiento de Ares jamás invirtió un céntimo en la compra, construcción, ni en su sostenimiento. Nunca tuvo

enterrador, e incluso obligó a los Evangélicos, como un impuesto, el pago de una elevada cantidad: “por las buenas”, como si fuera propiedad municipal, del espacio de enterramiento y el permiso de obra, mucho dinero, en tiempo de mucha miseria y hambre, con lo que se redujo a cinco pequeños panteones, que resultaron a muy alto coste, como una represalia mas.

Todo lo hizo la Iglesia Evangélica con sus miembros y simpatizantes, incluso se le abrían las puertas y se enterraban los ahogados, suicidas, ateos, fusilados de la Guerra Civil, que eran ejecutados dentro y fuera de la muralla de piedra de cierre, rechazados en el Parroquial Católico al no haber recibido “los santos sacramentos”. Para estos fusilamientos dentro de los Cementerios, tenían los Alcaldes una llave, obligatoria, por “Ordenanza de Sanidad”. La Iglesia Evangélica los recogía con todo cariño y respeto.

MUY DURA PERSECUCIÓN ENTRE LOS AÑOS 1.915 al 1.922, que no cesó, si bien mas apaciguada después. Se recrudece otra vez durante la Dictadura, hasta la democracia.

Durante estos primeros siete años la persecución fue feroz, con maltratos físicos, incluso el Alcalde y los Concejales le pegaban a los niños por asistir a la Escuela Dominical. Encarcelamiento de creyentes, especialmente a las mujeres, fianzas para sacarlas de la cárcel, multas abundantes, actos religiosos agresivos con la concentración de las Parroquias. Hasta un milagro: Había una misión, se vació la Iglesia Parroquial, cerraron las puertas y la inundaron de humo. Abren la puerta, fueron entrando los feligreses y al disiparse, poco a poco, fue apareciendo una imagen de la Virgen, como protectora de la fe en Ares: ¡¡MILAGRO.... MILAGRO...!! Cosas de aquellos tiempos. Hay relatos escritos que lo citan.

Después de esta dura persecución, ya en pleno inicio de la Democracia, aparecen unas peticiones de nichos con amenaza de incautación de este bello cementerio. Entraron a gobernar jóvenes de la anterior falange, “democratizados”, que ofrecían nichos por votos, con costumbres dictatoriales, que hacían recordar los años 1.915/1922, en que UN DIPUTADO EN CORTES, DENUNCIABA ESTOS ATROPELLOS: ¿Quién era este Diputado que muchas veces intervino denunciándolos?. Constan en libro de Actas del Ayuntamiento de Ares. Había otro Diputado, de los “caciques”, a quien incluso le pusieron su nombre en una calle de Ares, el que rebatía al unísono con la Corporación Municipal. Lo negaban todo y naturalmente los Gobernadores consultaban al Ayuntamiento y a la Jerarquía Católica y de nada valían las protestas. ¿Quiénes eran esos Diputados?: El defensor, un Republicano que al proclamarse la 2ª República, el 14 de Abril 1.931, fue nombrado Ministro de Instrucción Pública y lo primero que hizo fue crear 12.000 escuelas, según el Espasa Calpe, que empezaron a funcionar inmediatamente en los

mas increíbles lugares, con Maestros y Maestras que estaban inflamados de fervor por la enseñanza. Trabajaban mañana, tarde y noche, lo recuerdo y lo viví. Con todo, quedaban sin escolarizar en España DOS MILLONES de niños y niñas. Se llamaba Don Marcelino Domingo Sanjuán. Yo tuve un primo, Maestro de esa promoción, con solo bachiller y un cursillo acelerado, fue uno de los muchos Maestros represaliados en el 1.936.

El otro Diputado defensor de la intolerancia se llamaba Don Julio Wais Sanmartín.

JULIO 1.936.- INCAUTACIÓN DE TODOS NUESTROS DOCUMENTOS Y CLAUSURA DE LA IGLESIA, AL COMIENZO DE LA GUERRA CIVIL.

Inmediatamente de iniciarse la Guerra Civil el 18 de Julio de 1.936, personas armadas y uniformadas entraron en la Capilla Evangélica y se incautaron de todos los documentos del Archivo, llevándolos. Entre ellos el de compraventa de la finca, QUE FUE PAGADA por los responsables de la Iglesia Evangélica a su propietario Don Pedro Sánchez, conocido por "Chapín".

En la incautación también llevaron los libros de miembros, que les sirvió para elaborar las fichas de cada miembro como: "comunistas, masones y protestantes", datos personales que constaban en cada hoja, con las fechas de nacimiento, bautismo, matrimonio, traslado, defunción y sepultura, Libros de Actas, correspondencia, etc., clausuraron la Iglesia y seguidamente taparon con argamasa el rótulo de "**Capilla Evangélica**" sobre la puerta de entrada y un versículo de la Santa Biblia en la pared exterior, que decía "**La sangre de Jesucristo su Hijo nos limpia de todo pecado. .San Juan 1:17.**" Actualmente están recuperados.

Seguidamente fueron a la casa del Secretario de la Iglesia, Don Ramón Vilár Fernández, lo detienen y conducen a la cárcel de Ferrol, y a un barco fondeado en medio de la Ría ferrolana, habiendo estado condenado a muerte. Con él también se llevaron todos los documentos de la Iglesia que tenía en su poder.

AÑOS DE PÁNICO SIGUIERON AL 1.936:

Detenciones, fusilamientos, palizas...ide todo!. En mi Villa de nacimiento, Salvaterra de Miño, el Señor me había dirigido para constituir una Iglesia Evangélica en el 1.934, con la ayuda de un Pastor que vino a ayudar en el 1935. Uno de los miembros de esta Iglesia, con muy buena salud, empleado en una fábrica de aserrar madera, propiedad del antiguo Banco de La Coruña, fue detenido, y encarcelado en el Lazareto de San Simón, Isla al fondo de la Ría de Vigo. A los dos años murió tuberculoso, por hambre y palizas, era un joven muy inteligente y lleno de bondad, al que le unieron su filiación al Sidicato U.G.T. y su membresía a la Iglesia Evangélica.

En Vigo, el matrimonio Angelita y Pepe, encantadores creyentes, muy queridos en su barrio de Teis, a quienes conocí, fueron fusilados en el cercano Monte de la Guía. Un Guardia Civil que estaba en el fusilamiento, con remordimiento de conciencia lo confesó a varios creyentes evangélicos, diciéndoles que primero ejecutaron a Pepe, al que Angelita le consolaba, dándole ánimos, de que seguidamente estarían juntos en la presencia del Señor. A ella la fusilaron a continuación, a pesar de que estaba muy próxima a dar a luz una criatura, sin importarles. Su delito fue dar comida y cobijo a un médico y un abogado que le pidieron asilo. Fueron delatados por alguien que observó en una tienda de barrio que hacían una compra superior a la normal. Cuando llegaron los armados, huyeron por una puerta trasera.

Recuerdo al anciano, fiel creyente, Maquinista del ferrocarril jubilado, muy amigo de mi padre, Don Manuel Núñez, el que fue detenido y salió de la cárcel trastornado por maltrato y D^a. Severina Prieto también en la misma redada por leer una carta clandestina del Ministro de Obras Públicas de la República, en el exilio, Don Indalecio Prieto. Les metían en el bolsillo a viandantes, por personas desconocidas. ¿Quiénes eran los repartidores?... Yo la rechacé y no caí en la redada.

Los creyentes celebrábamos los cultos clandestinamente por las casas, cambiando siempre de lugar, en número reducido, para no llamar la atención, en voz baja y con miedo.

AÑO 1.946.- INCAUTACIÓN DE PARTE DE NUESTRO CEMENTERIO DE ARES:

Estaban los montes, fragas y aldeas, tomados por las fuerzas de la Dictadura en constantes combates, con los “escapados” o “maquis”, como les llamaban. El pánico y la aparición de cadáveres era constante noticia, momentos propicios para ocurrir lo que ocurrió: El Párroco de Ares vio la ocasión de ampliar su Cementerio y dado que, **el que no asistía a los actos católico-romanos era un enemigo de Dios**, creencia compartida por las “fuerzas del orden”, aprovechó el momento histórico para construir y “vender” una larga fila de nichos, incautándose de parte del Cementerio Evangélico o Protestante, que tenía 1.200 metros cuadrados y lo dejó reducido a 864 y no avanzó más por hallarse con sepulturas.

Era un dicho, común y popular: “El que protesta aparece en la tapia de un cementerio o en un monte en la madrugada del día siguiente”. No obstante el Pastor Don Arturo Ginnings, que vivía en Ares en la Casa Pastoral, protestó. No le hicieron caso. Tuvo la suerte de ser inglés y protegido por su Cónsul, por lo que no le costó la vida, por tal “osadía”, como le hubiera ocurrido si fuera un protestante español.

AÑO 1.990, UN RUMOR ASUSTA A LOS PROTESTANTES.

Vivían tranquilos y nunca pudieron pensar en semejante ansia de apoderarse de lo ajeno, y **menos un Ayuntamiento Constitucional, EN PLENA DEMOCRACIA**, recordando que desde la Constitución del 1.869, que dio libertad de cultos, si bien con la boca cerrada, e incluso con la experiencia de que **DURANTE LA DICTADURA DE FRANCO, los únicos lugares de Culto respetados a los Protestantes, eran sus Cementerios, durante los enterramientos, en su interior. Este respeto a los “Camposantos”, jamás fue vulnerado. Nuestros muertos siempre gozaron de respeto con Franco. hasta la “democracia de estos nuevos demócratas estampillados”.**

La paz desapareció al empezar a correr el rumor de que los regidores del Ayuntamiento de Ares habían encontrado en una libreta escolar, posiblemente de algún hijo del Secretario, la que decía algo garabateado como inscripción en el Registro de la Propiedad de Pontedeume. Nadie sabía nada, pero esto dio oportunidad a estos nuevos políticos para ofertar a sus allegados, como cebo, lo que está de moda “nichitos” a precio de saldo, por votos, en terreno gratuito, que se intentaba “incautar”. Mejor dicho, ROBARLO, lo que había sido para los no Evangélicos, un lugar repudiado por maldito, apartaban la vista al pasar y ciertas guarradas... solo útil **para los herejes, enemigos del dios oficial, como: protestantes, fusilados de la Guerra Civil, suicidas y ahogados y aquellos que no eran aceptados en el Parroquial, que los Evangélicos aceptaban cariñosamente.** Esto asustó y obligó a la Iglesia Evangélica a celebrar urgentemente una Asamblea General el 12 de Agosto de 1.990 e inmediatamente presentar un escrito al Ayuntamiento de reclamación.. Algunos empezaron a relacionarlos con las prácticas del “Santo Oficio”, incautándose de los bienes de sus víctimas indefensas.

Justificaban su conducta diciendo que el Cementerio Católico-Romano de la Iglesia Parroquial, había quedado pequeño y el Protestante era bueno para convertirlo en “Almacén de nichos”, urbanizándolo, con lo cual ganarían votos católicos.

AÑO 1.990.- APELACIÓN A LAS AUTORIDADES LOCALES:

Los protestantes se dirigieron a las Autoridades locales **CON SÚPLICAS**. El día 3 de Septiembre 1.990, escritos Registrados de Entrada números 1.087 y 1.088. Otro el 3 de Octubre 1.990 con Entrada nº 1.220. Contestan con una escueta y fría nota el día 6, **invitándonos a escucharnos, “con documentos”, a pesar de que sabían que en Julio del 1936 fueron incautados por los armados y uniformados.**

El 18 de Marzo 1.991, Entrada nº 307 se les repite lo que se les había manifestado sobre estos documentos, a pesar de que lo sabían de sobra, (posiblemente, si no fueron destruidos, están en los Archivos Municipales o del Movimiento Nacional).

Se les argumentó que se estaban devolviendo a los Partidos Políticos y Sindicatos las propiedades incautadas. Les rogamos

que nos trataran con la misma medida, pero los votos... Con los Católico-romanos no se atreverían ni aún actualmente a ser tan injustos aplicando la Ley del Embudo, como lo hacen con los Protestantes.

Argumentamos: ¿CUANDO Y DONDE CONSTRUYÓ UN AYUNTAMIENTO UN CEMENTERIO “CIVIL” CON EL DISTINTIVO DE UNA DETERMINADA RELIGIÓN, NO CATÓLICA.? **Los Cementerios “Civiles Municipales” que existen en toda España carecen todos, todos, de signos en su fachada, y es natural y obligado, dado que se reservan estos, “civiles” de propiedad municipal, para enterramientos exclusivamente de: “No católico-romanos”, digamos: musulmanes, judíos, budistas, ateos, protestantes, suicidas, ahogados, fusilados y todos aquellos que eran rechazados en los Cementerios de la Religión Oficial. Por este motivo el Cementerio Evangélico de Ares tiene las señas perfectamente distintivas de ser un Cementerio religioso Protestante y fiel a las creencias de las Iglesias Evangélicas.**

Tiene en su bella fachada una gran cruz latina en la parte mas alta, cuatro de San Andrés y un texto Bíblico y fecha de construcción 1916. Por el interior una cruz inclinada, normal en las Iglesias Luteranas y otro texto Bíblico, textos bíblicos en casi todas las sepulturas. Excepto en los desconocidos y anónimos que rechazaba la Iglesia Católica, que se admitían con todo cariño y se les respetaban sus creencias o signo político.

Esto no lo entienden “los nuevos demócratas” ya que han sido criados y educados en una Dictadura y no aprendieron otra cosa.

EL SECRETO DEL SECRETARIO DEL AÑO 1.961, ES DESCUBIERTO EN EL 1.991: Este “secreto” para los vecinos, hizo que nadie se preocupara averiguarlo en el Registro de la Propiedad de Pontedeume. Era normal la actuación secreta de los funcionarios que actuaban: **“Por Orden Superior”**, incluso a **espaldas y sin la firma auténtica del Alcalde, en este caso de Don. José Antonio JUSTO MONTERO**, que regía Ares desde años antes del 1.961 y hasta la actual democracia. Fue hecha, sin Edictos, ni conocimiento de nadie. Este Alcalde declaró siempre, que jamás firmaría tan injusta incautación, con su firma. Los Falangistas sabían que la “orden” para el Secretario Municipal, la recibió secreta y exclusiva del Gobernador Civil, para dicho Secretario, siempre eran tajantes para el receptor.

Personalmente el Sr. Justo Montero, dejó constancia de ello, mucho antes de su fallecimiento, en un “Testamento Político”, ante Notario Público y a disposición de quien quiera leerlo, como fue su deseo. Es un documento digno de ser leído. Tenemos copia notarial y otra se halla incluida en el Pleito en el Supremo. La inscripción fue un “robo legalizado”, ha dicho siempre. Fruto del nacional catolicismo imperante.

1.991.- LA SORPRESA DEL ROBO

A mi me correspondió, como un responsable de la Iglesia Evangélica de Ares, dirigirme al Registro de la Propiedad de Pontedeume y peder relación de las propiedades del Ayuntamiento de Ares y nos encontramos con la SORPRESA de que en la inscripción de varias fincas, estaba entre ellas, el Cementerio Evangélico y el Cementerio Municipal-Civil de Cervás, Parroquia del Ayuntamiento de Ares.

El Cementerio Evangélico con solo **864 metros cuadrados que son los que tiene actualmente, en lugar de los 1.200 comprados y construidos, que los tenía y medía hasta el 1.946**, en que se hace referencia a la incautación por el Párroco de Ares de los 336 m2. que faltan. La Iglesia Evangélica no reclama nada, ante el respeto a perpetuidad de los queridos vecinos que descansan en paz, en nuestra propiedad, sin cargas a sus familias.

La inscripción tiene fecha 16 de Noviembre 1.961, pero curiosamente no aparece inscrito el verdadero Cementerio Civil que existía y existe en Ares, propiedad del Ayuntamiento, llamado "**O Chiquero**". El Secretario dice en la inscripción: "con el Visto Bueno del Alcalde", y este Alcalde manifestó siempre, que jamás hubiera firmado semejante robo y quiso dejarlo testimoniado, como se ha dicho, ante Notario Público, para que la historia de Ares no le acuse, manifestando al mismo tiempo, que este Cementerio es una parte de la Historia de esta Villa, haciendo constar que lo hacia notarialmente para que se sepa que él nunca firmó tal inscripción, ni supo de ella, ni se hizo público, ni hubo Edictos, ni acuerdos. Fue un secreto que se llevó a la sepultura el referido Secretario, con total seguridad obedeciendo: "órdenes superiores", como era obligado al ser **directamente del Gobernador Civil al Secretario Municipal, sin pasar por el Alcalde.**

LA INSCRIPCIÓN DICE: "EL AYUNTAMIENTO LO POSEE DESDE TIEMPO INMEMORIAL, SI BIEN, CARECE DE DOCUMENTOS QUE LO ACREDITEN". (Esto a los 45 años).

¿Se puede concebir que un Ayuntamiento haga en un solar una obra, con un coste hoy muy superior a los TREINTA MILLONES, de las antiguas pesetas, **y no tenga ni un solo documento de pago?, pero si tiene de presiones dictatoriales** Es natural, ya que nunca fue propiedad Municipal y sí siempre de la Iglesia Evangélica.. TODO FUE UNA FALSEDAD.

NUEVAS SÚPLICAS Y GESTIONES ANTE EL GOBIERNO MUNICIPAL

La Iglesia Evangélica, ante tal sorpresa de la inscripción, se dirige nuevamente a la Corporación con escrito fecha 18 de Marzo de 1.991, Registro de Entrada nº 307, para que reconozca que la inscripción fue una falsedad y por tanto un intento de robo, pidiéndoles que lo reconozcan y anulen lo hecho, en tiempos de la Dictadura, y que reparen esta injusticia, cuando en toda España, se estaban devolviendo las incautaciones hechas, amparándose en la falta de libertad, pero los votos,

son los votos, y las promesas. Votos son. ¡Hicieron el sordo y despreciándonos, nos querían coaccionar proponiendo darnos unos "nichos" si renunciábamos a la propiedad, una sucia burla y coacción!... Ante tal prepotencia contra una minoría, a los protestantes no les quedo otro remedio que "acudir a la Justicia"..

INICIO DE LOS TRÁMITES PARA LA ANULACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN:

Muchísimas personas indignadas por el atropello que intentaban hacer, los que presumían de "demócratas", obligaron a los Protestantes a que se recogieran firmas.

Lo hicieron y cuando había ya unas 200, se creyó eran suficientes, para acreditar al mas exigente Juez, la verdadera propiedad del Cementerio. Firmas todas de personas que sabían y conocían que la propiedad había sido desde su compra y pago por la Iglesia Evangélica y no se creyó necesario seguir recibiendo mas firmas.

FIRMAS IRREFUTABLES Y CONFIRMACIONES EN EL JUZGADO:

Las firmas mas significativas, entre otras, eran **con declaración concreta, las de los familiares-herederos directos de Don Pedro Sánchez, conocido por "Chapín", propietario vendedor de la finca en que se halla el Cementerio Evangélico:**

HIJA LEGÍTIMA, única que vivía entonces Doña María Sánchez Vila de 89 años y plena de facultades. **NIETOS:** D. Ramiro y D. Andrés Abeal Sánchez, de 68 y 65 años. Uno hizo declaración en el Juzgado, el otro estaba ausente en el día de la declaración judicial . Consta en escrito.

HIJA POLÍTICA, Doña Antonia García Barreiro, viuda del hijo legítimo de D. Pedro Sánchez, llamado Melanio Sánchez Vila. Esta Señora manifestó **por escrito y ratificó de manera contundente en el Juzgado**, que durante su matrimonio vivió con su marido, muchos años en el hogar de su suegro, cuidándolo y de boca de D. Pedro y en presencia de su marido oyó multitud de veces el relato del primer enterramiento en su finca, seguida la compraventa por miembros de la Iglesia Evangélica, la construcción y explicó muchos detalles de sus visitas al terreno convertido en Cementerio, manifestado todo en el Juzgado.

ACTA NOTARIAL de posesión pacífica: Un miembro de la Iglesia Evangélica abrió al Notario la puerta de entrada con su llave de candado de cierre, a la vista de otros responsables de la Iglesia. Levantó Acta en que consta que las sepulturas, fachadas exterior e interior, tienen textos bíblicos propios de las Iglesias Evangélicas, al igual que la cruz latina en lo alto de la fachada, y debajo una cruz inclinada propia de los sucesores de Lutero, así como cuatro cruces de San Andrés.

ESTUDIO HISTÓRICO MUY OBJETIVO Y ACERTADO, DEL HISTORIADOR JUDICIAL, Don Eduardo Fra Molinero, nombrado por el Juzgado de 1ª Instancia de Ferrol, quien afirma que es un Cementerio

netamente Religioso Evangélico, no Municipal Civil. Este documento, de este muy conocido Historiador, **el Juez ni lo mencionó.**

DECLARACIÓN DE EX-ALCALDES que rigieron Ares del 1936 hasta antes del nombramiento del Sr. Justo Montero, finales de los años 1950. En el 1961, fecha de la falsa inscripción, era Alcalde Don José Antonio JUSTO MONTERO, todos con declaración ante testigos, ante Notario o que fueron personalmente a ratificar y ampliar su declaración ante el Juzgado, Señores ex Alcaldes: DON AGUSTÍN PRIETO VÁZQUEZ, DON JUAN PRIETO FARIÑA, DON FRANCISCO BADIA BENZANO, DON ANTONIO ESPINA VIZOSO Y DON JOSÉ ANTONIO JUSTO MONTERO. Este último ante Notario Público. Todos sin excepción afirmaron que el Cementerio fue siempre propiedad de la Iglesia Evangélica y como es muy cierto respetado como lo que es: UN LUGAR DE CULTO, inscrito en el Ministerio de Justicia, Dirección General de Asuntos Religiosos.

DECLARACIÓN DE VARIOS CONSTRUCTORES y colaboradores voluntarios:

Varios ancianos que vivieron la construcción, trataron al vendedor y en aquel tiempo estaban constantemente en casa del vendedor jugando con sus hijos.

TESTIMONIO NOTARIAL de DON JOAQUIN SAAVEDRA LÓPEZ, muy anciano, quien ante Notario y en Televisión Gallega y otros medios declaró que en su juventud había trabajado en su construcción como pinche, junto con los miembros de la Iglesia "por fe", sin cobrar nada. Existen cintas de Vídeo de la Televisión de Galicia que fueron emitidas en varios programas.

LA SENTENCIA:

Inconcebible. Yo que presencie la casi totalidad de las cerca de DOSCIENTAS declaraciones e inclusive cuando di la mía, aseguro rotundamente, que no he visto ni escuchado en ningún momento al Sr. Juez, ni al Secretario/a. El único que actuó fue un escribiente, sin habilitación más que para tomar notas, cuando era el Juez actuante el obligado a escucharlas y ordenarlas, para que en "justicia" fueran válidas. Todo fue a prisa y corriendo.

No obstante, **EL JUEZ SÍ, RECIBIO Y ESCUCHÓ PERSONALMENTE AL ALCALDE, que regia Ares, Y ASÍ FUE LA SENTENCIA.**

EL DEBIDO RESPETO A LA JUSTICIA.

Con todos los respetos a la verdadera JUSTICIA, que la hay, y también a los verdaderos Jueces, que los hay, y lo son todos los que he sustituido, desde que fui nombrado por la Audiencia Territorial, Juez de Distrito,(s) cuando llegó la democracia a España.

Ocupé el cargo, casi constantemente, con jurisdicción en los municipios en los Juzgados de Paz de Miño, Vilarmajor, Monfero y residencia de Pontedeume, durante mas de seis años, época en que había escasez de Jueces de Carrera y estaban los Juzgados con muchos pleitos pendientes de sentencia. Yo lo puse al día, con muchas horas de plena dedicación .

Me repugna la Sentencia que olvida la Constitución actual, recurre a Leyes que la contradicen, no tiene en cuenta los "Acuerdos de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España" (FEREDE), en las Cortes Generales, con la aprobación de todos Partidos Políticos, Diputados y Senadores por unanimidad, con una sola abstención, lo que consta en la Ley 24/1.992 de 10 de Noviembre, promulgada por el Rey Don Juan Carlos I, reconociéndonos nuestra legal presencia y derechos, como mínimo desde la Reforma Protestante del siglo XVI, como consta en el BOE.272 del 92, que **NOS RECONOCE EL "NOTORIO ARRAIGO"**.

Las Leyes, al igual que las Sagradas Escrituras, no se pueden aplicar ni interpretar basándose en un texto, ya que **"texto sin contexto, es un pretexto"**. Así fue esta sentencia. Huele a mente del 1.916-1.922 ya descritos, y conciencia de tiempos trasnochados del Santo Oficio. Apelo a la Constitución y tengo derecho a expresar mis opiniones.

PARADOJA: Es curioso que este problema lo provocó el Gobierno Municipal que DEBIERA SER DEMÓCRATA, aun cuando eran jóvenes y habían sido alumnos de la Dictadura, pero todos fueron exactamente igual que el Juez. La misma escuela exigiéndonos que presentemos los documentos que en Julio del 1.936 se llevaron los "armados y uniformados". Es para decirles: ¿ Nos quieren tomar el pelo??.

LA APELACIÓN A LA AUDIENCIA PROVINCIAL.

Los Protestantes creyendo era UNA SENTENCIA INJUSTA, dictada el 18 Septiembre 1.995 en Ferrol, la apelamos a la Audiencia Provincial y ésta fija la VISTA para el 29 de Abril 1997. El día anterior día 28 el Dr. D. Manuel Garrido Garrido y yo, como responsables de la Iglesia Evangélica de Ares, decidimos visitar al Sr. Magistrado-Ponente, con el fin de ofrecernos a contestar las preguntas que deseara, si lo creía conveniente. Derecho de todo ciudadano.

SORPRESA, SOBRE SORPRESA, para él y para nosotros: *No sabia nada de nada* de que al día siguiente se celebraba la VISTA del Pleito, cuando el Ponente tiene la obligación de haberlo estudiado, antes, debidamente. Le explicamos de que se trataba muy brevemente, **era víspera del puente 1º de Mayo**, nos corta, y creyendo que el Dr. Garrido, que me acompañaba era el Abogado. Le aclare que era Doctor en otra disciplina. Nos despachó, con buenas palabras, diciéndonos que mañana presentemos un escrito.

Se le avisó al Abogado y a la hora prevista lo recibe un funcionario-escribiente, con prisa también. Comprendimos que estábamos en el

"PUENTE DEL PRIMERO DE MAYO" y se respiraba en la Administración uno de los "Acueductos" que tanto se santifican en España" y ¡¡MILAGRO !! MILAGRO!!.... La Sentencia que se esperaba su publicación al año siguiente, como muy pronto... ¡LO QUE HACEN LOS ORDENADORES!.... se le da a unas simples teclitas y zás, SALE LA SENTENCIA "laudable", como dice, y en pleno "puente" en la mañana del DOS DE MAYO, que en alguna Comunidad aun es festivo y en las otras aun queda la resaca. donde no es festivo y normalmente no ha regresado nadie. Todo un récord sin estudio previo... de **un pleito en que se juzga ¿a una minoría religiosa o a una propiedad?**, el que lea este escrito, juzgue en conciencia.

OTRA SORPRESA, SOBRE SORPRESA.

El rollo es tan grueso que si tengo que leerlo, sin estudiarlo con el detenimiento que toda sentencia obliga en conciencia a meditarla mucho, a mí hoy como cuando tuve que dictar muchas, esta por su volumen, el leerla y meditarla, como debe ser, me llevaría como mínimo varios días, después del "ACUEDUCTO", pero hoy que todo se hace aprisa y sin..., y con los ordenadores que tienen sentencias modelo, para confirmar, es muy fácil, el ordenador con los plácemes de ritual, y **recado al escribiente... todo hecho.**

SITUACIÓN ACTUAL:

Está apelado al Tribunal Supremo para llevarlo después, si se cree necesario, al Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo, donde la Alianza Evangélica Europea, interesada en el problema, ya lo esta esperando. **NOSOTROS CONFIAMOS PLENAMENTE EN NUESTRO ALTO TRIBUNAL SUPREMO, que no será necesario.**

Van mas de quince años esperando.

Fdo: Manuel Molares Porto.

DNI 32470836 B.

Anciano Responsable y Secretario de la Iglesia Evangélica de Ares.

Conselleiro de Relacións Públicas do Consello Evanaxélico de Galicia.

Secretario de la Iglesia AMISTAD de Ferrol, de étnia gitana

(insertándose en la sociedad)

Ex Juez de Distrito.